

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**JUNTA ELECTORAL NACIONAL.**

**RECURSO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO  
POR EL LICENCIADO LUIS GONZALEZ, EN  
REPRESENTACION DE ABUNDIO CONCEPCION  
LAM, IRIS HAYDEE FRANCO BONILLA, MAYRA  
ESTHER HERRERA LIMA Y MYRIAN JARAMILLO  
VALDESPINO CONTRA EL PROCESO DE  
ELECCIONES PARA LA ESCOGENCIA DE LOS  
REPRESENTANTES DE LOS EDUCADORES Y  
EDUCADORAS Y DE LAS ASOCIACIONES DE  
PADRES Y MADRES DE FAMILIA**

**POR EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN CONTRA EL PROCESO DE  
ELECCIONES PARA LA ESCOGENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EDUCADORES Y  
EDUCADORAS Y DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA ANTE LA JUNTA  
ELECTORAL NACIONAL**

---

La Junta Electoral Nacional ha recibido el día 5 de abril de 2023, el recurso de impugnación (Reconsideración) en **contra del proceso de elecciones para la escogencia de los representantes de los educadores, educadoras y de las asociaciones de padres y madres de familia ante la Junta Electoral Nacional**, interpuesto por el licenciado Luis R. González G, de generales descritas en el poder, representando a **ABUNDIO CONCEPCION LAM, IRIS HAYDEE FRANCO BONILLA, MAYRA ESTHER HERRERA LIMA Y MYRIAN JARAMILLO VALDESPINO**, todos de generales descritas en el poder en tiempo oportuno, cumpliendo con la Resolución N. 18, DEL 3 DE ABRIL DE 2023, que se refiere al proceso de impugnación, emitida por la Junta Electoral Nacional.

Al revisar la documentación presentada por los impugnantes, corresponde a la Junta Electoral Nacional valorar las irregularidades que aducidas y determinar si las mismas pueden ser causales de impugnación.

### **CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS DEL RECURSO:**

PRIMERO: Es un hecho cierto que las elecciones para la escogencia de representantes de los Educadores, Educadoras y de las Asociaciones de Padres de Familia, ante las Comisiones Regionales de Selección de Personal Docentes, se celebraron el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: En cuanto a la participación de los recurrentes en el proceso electoral, como miembros de la Asociación de Educadores Veraguenses, A.E.V.E., es cierto que todos eran candidatos y participaron como tal en las elecciones señaladas.

TERCERO: Es un hecho cierto que el proceso electoral se rige por el Decreto Ejecutivo N° 348 de 3 de julio de 2003, que establece en el artículo 12 el deber de poner a disposición de la Junta Electoral Regional, la lista oficial de electores, por lo menos con 30 días de anticipación.

CUARTO: Argumenta el impugnante en este hecho que jamás se suministró en el término indicado de 30 días antes, el padrón electoral respectivo, destacando que el proceso electoral inició entre 9 y 10 de la mañana, en algunos centros de votación, porque aún no llegaba el padrón oficial correspondiente. Como consecuencia de la entrega tardía, argumenta que no se permitió la depuración ni verificación del mismo; al respecto debemos indicar que la Dirección Nacional de Informática del Ministerio de Educación entregó el Padrón o lista oficial de electores o fue entregada a la Junta Electoral Nacional, compuesta por representantes de todos los gremios desde el mes de enero de 2023, para que a través de sus representantes fuera distribuido a todos los gremios, al analizarlo en efecto nos percatamos que carecía de actualización, por tanto nuevamente se requirió una lista actualizada y efectivamente aún estaba desactualizada.

La Junta Electoral Nacional realizó todo el esfuerzo necesario para actualizarla sin embargo aún existían algunas inconsistencias por lo que el gremio ASOPROF solicitó una suspensión de las elecciones por 15 días, razón por la cual se realizó una reunión virtual el 29 de marzo del año en curso, con la participación de todos los gremios, en la que quedó claro y avalado

que no se había incumplido con el artículo 12 del Decreto Ejecutivo N° 348 de 3 de julio de 2003, ya que el Ministerio de Educación cumplió con su labor de entregar los listados, el cual fue actualizado por la Junta Electoral Nacional.

En esa reunión virtual todos los gremios, incluyendo A EVE, por intermedio de su Secretario General, manifestaron que era necesario que se celebraran las elecciones y que se respetarían los resultados.

La Junta Electoral Nacional, con el apoyo de las Juntas Electorales Regionales y Direcciones Regionales a través de enlaces, realizamos la misión de ubicar centros de votación, establecer las escuelas que votarían en cada centro de votación, igualmente la cantidad de docentes, para establecer las mesas de votación, organizando de esta manera las elecciones.

QUINTO: Contrario a lo que manifiesta el impugnante, se cumplió con el Decreto Ejecutivo N. 348 de 3 de julio de 2003 y los Artículos 6 y 8, que se refieren a la organización de los padres y madres de familia, incluso se aprobó la Resolución N. 16 del 23 de marzo de 2023,, que Reglamenta el proceso de votación por parte de los padres y madres de familia en la diferentes Regiones, para las elecciones de 31 de marzo de 2023, con la finalidad de que hubiese claridad en la participación de los padres de familia.

SEXTO: En cuanto al registro de las asociaciones de padres y madres de familia, se solicitó al Director Nacional de Padres de Familia que autorizara a las diferentes oficinas de padres y madres de familia que existen en las Regionales, que les suministrara el Padrón de Padres de Familia a éstos y a los candidatos, además el Director envió en tiempo oportuno la autorización para la entrega del padrón correspondiente, por lo tanto la Junta Electoral Nacional cumplió con el Decreto 348 en lo relacionado a padres de familia, además se dio la publicidad, como consta en la página del Ministerio de Educación.

SEPTIMO: No es cierto y por lo tanto lo negamos, la Junta Electoral Nacional, cumplió con el Artículo 12, ya suficientemente explicado y también con los Artículos 2 y 3 del Decreto Ejecutivo 348 de 3 de julio de 2003, que establece lo siguiente:

Artículo 2: “La dirección del proceso electoral para elegir los miembros principales y suplentes de los educadores y educadoras y de los **padres y madres de familia**, ante la Comisión Regional de Selección de Personal

Docente, **estará a cargo de una Junta Electoral Nacional.**” (lo subrayado es nuestro).

Artículo 3:” La Junta Electoral Nacional, tendrá las siguientes funciones:

- a) Designar las Juntas Electorales en cada región;
- b) Organizar y Dirigir el proceso de selección de los representantes de los educadores y educadoras y de los padres y madres de familia ante la Comisión Regional de Selección de Personal Docente;
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) Recibir y Resolver las impugnaciones
- g) ...
- h) Verificar los resultados de la votación mediante el escrutinio de las actas y los votos de las mesas de votación cuando sea necesario;
- i) Proclamar los candidatos que sean electos y extender sus credenciales; y,
- j) ...”

En lo que respecta al Artículo 11 del Decreto Ejecutivo 348, la Junta Electoral Nacional, también ha cumplido a cabalidad con el mimo, además que los listados o padrón, fueron entregados en tiempo oportuno, además con la finalidad de aclarar el proceso de votación se aprobó la Resolución N. 17 de 27 de marzo de 2023, que se refiere a ampliar lo que establece el mismo Artículo 12, que hace referencia a la solución cuando no aparece un docente en el padrón electoral, de lo que se desprende que también se contempló esta posibilidad, por tanto no tienen sustento el punto tratado en el Séptimo hecho de la impugnación.

Y lo más importante, era un hecho conocido que el padrón entregado oportunamente debían realizarse algunas adecuaciones, no obstante, con este conocimiento y mediante reunión virtual que se llevó a cabo el 29 de marzo de 2023, antes de las elecciones, en la que participaron los Secretarios Generales de los gremios, el representante de AEVE al igual que los demás gremios opinaron que debían celebrarse las elecciones, y que a pesar de las circunstancias planteadas respetarían los resultados de las elecciones.

OCTAVO: No es cierto, por lo tanto, lo negamos. Como ya hemos explicado la Junta Electoral Nacional ha cumplido con todo el proceso de organización para las

elecciones y con el Decreto 348 de 3 de julio de 2003, por tanto, no existe falta alguna al debido proceso enunciado en su escrito.

La Junta Electoral Nacional ha analizado el Recurso de impugnación presentado, y cada uno de los hechos presentados, que corresponden a afirmaciones sin ningún tipo de sustento, más bien son apreciaciones subjetivas e infundadas por lo que;

## RESUELVE

**NEGAR LA SOLICITUD ESPECIAL** de suspender el resultado de las elecciones, ya que se ha cumplido en todo con el Decreto 348 de 3 de julio de 2003.

En razón de las argumentaciones señaladas anteriormente, LA JUNTA ELECTORAL NACIONAL;

**NIEGA** la impugnación (reconsideración) presentada por el licenciado Luis González, en representación de Abundio Concepción Lam y otros, en el sentido de que se anule la elección, corrijan los errores y se llame a un nuevo proceso de elección, en consecuencia, se mantienen los resultados señalados

### **FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Decreto 348 de 3 de julio de 2003, Resoluciones y Actas emitidas por la Junta Electoral Nacional, Reglamento de Elecciones, Decreto 351, Texto Único de la Ley 47 de 1946 y demás normas jurídicas.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez (10) días del mes de abril de 2023, en la sede de Panamá Centro, lugar donde oficialmente se reúne la Junta Electoral Nacional.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

Para constancia firman los miembros de la Junta Electoral Nacional:

1. PEDRO PABLO AROSEMENA GUARDADO (Ministerio de Educación).

2. ITZANYA MILLER (ASOMOGRERP)
3. AIDA MORENO (FRENEI)
4. VICTORIA YAU G. (APROCIFADEC)
5. MIZY MONTAÑEZ MEDRANO (FREP)
6. IRASEMA EVELIA LEDEZMA ORTIZ (ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA)
7. MIGUEL VALDES (AMIA)
8. ALEYDA MORA RAMOS (ASOEDUC)
9. GLADYS PEREZ ABREGO Y LUIS ARDINES (ASPAE)
10. CELSO CABALLERO Y CRISTIAN E. PINZÓN (AECHI)
11. ARACELIS REYES (UMALI)
12. JOAQUIN RODRIGUEZ E ISMAEL VÁSQUEZ (AEVE)
13. ARMANDO BARRIOS Y DIOGENES SANCHEZ (ASOPROF)
14. CESAR ARTURO TENORIO (EDUC SAM 2000).
15. LUZ A. FIGUEROA (MAGISTERIO PANAMEÑO UNIDO)
16. LEMVIS SOLIS Y LENIN VARGAS (AESB)
17. JUAN JOSE RAMOS (PADRES DE FAMILIA II NIVEL )



*Original*

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No 6.**

**(del 06 de diciembre de 2022)**

La Junta Electoral Nacional para las elecciones de los Representantes de los Educadores y Educadoras y de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia, ante las Comisiones Regionales de Selección de Personal Docente.

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ejecutivo N°348 del 3 de Julio de 2003, en su Artículo 2, ordena que la dirección del proceso electoral para elegir a los miembros principales y suplentes de los educadores y educadoras y de los padres y madres de familia, ante las Comisiones Regionales de Selección de Personal Docente, estará a cargo de la Junta Electoral Nacional.

Que la Junta Electoral Nacional, ha procedido a la revisión y validación de las impugnaciones presentadas, como lo establece el Artículo 3 numerales d, e y f del Decreto Ejecutivo No. 348 del 3 de julio de 2003.

Que mediante la Resolución No. 5 del 5 de diciembre de 2022, la Junta Electoral Nacional confirma en todas sus partes la contestación a las impugnaciones presentadas; por lo que:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aceptar y validar la lista de los candidatos postulados para las elecciones de los representantes de los educadores y educadoras y de los padres y madres de familia, ante las Comisiones Regionales de Selección de Personal Docente así:

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE N° 1 BOCAS DEL TORO:**

N°	NOMBRE DEL POSTULANTE	CARGO	POSTULADO POR	NIVEL
1	Francisco Cedeño	Principal	AECHI	Primer Nivel
2	Elsa Santo	Suplente	AECHI	Primer Nivel
3	Iris Haydee Franco	Principal	A EVE	Primer Nivel
4	Iika Muñoz	Suplente	A EVE	Primer Nivel
5	Wendell A. García	Principal	MPU	Primer Nivel
6	Darinel Dixon Smith	Suplente	MPU	Primer Nivel
5	Aracelly Villarreal	Principal	A EVE	Segundo Nivel
6	Bredío E. Florez	Suplente	A EVE	Segundo Nivel
7	Regina A. Mora B.	Principal	ASOPROF AMIA	Segundo Nivel
8	Joseph M. Romero	Suplente	AMIA ASOPROF	Segundo Nivel
9	Mynor Vicente Murphy G.	Principal	AECHI	Segundo Nivel
10	Marissa Pitti	Suplente	AECHI	Segundo Nivel
11	Jennifer Saira Santos	Principal	Asoc. De Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia
12	Noemi Abrego	Suplente	Asoc. De Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE N° 2 COLÓN:**

N°	NOMBRE DEL POSTULANTE	CARGO	POSTULADO POR	NIVEL
1	Vielka Morán	Principal	ASOMOGRERP	Primer Nivel
2	Leandra Salazar	Suplente	ASOMOGRERP	Primer Nivel
3	Iris Pedriel	Principal	ASOEDUC ASPAE	Primer Nivel
4	Zuleika M. Pajaro O.	Suplente	ASPAE ASOEDUC	Primer Nivel
5	Nora M. Galván De León	Principal	A EVE	Primer Nivel
6	Elizabeth Sánchez	Suplente	A EVE	Primer Nivel
7	Marianela Romero	Principal	UMALI	Primer Nivel
8	Jacob Velásquez R.	Suplente	UMALI	Primer Nivel
9	Luisa Ayarza	Principal	ASOMOGRERP	Segundo Nivel
10	Celideth Carter	Suplente	ASOMOGRERP	Segundo Nivel
11	Iriam Mijeya Betegon	Principal	ASOEDUC	Segundo Nivel
12	Claudia De León	Suplente	ASOEDUC	Segundo Nivel
13	Alvaro A. Del Cid Rivas	Principal	ASOPROF	Segundo Nivel
14	Luis A. Ibarra V.	Suplente	ASOPROF	Segundo Nivel
15	Melissa Karina Soto J.	Principal	Asoc. de Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia
16	Flor M. Castillo S.	Suplente	Asoc. de Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia

**Observación:** Javier G. Campbell principal por parte de la Asociación de Padres y Madres de Familia de Colón, en consulta de asesoría legal del MEDUCA.

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE N° 3 CHIRIQUÍ:**

N°	NOMBRE DEL POSTULANTE	CARGO	POSTULADO POR	NIVEL
1	Juan De Dios Camaño	Principal	AECHI	Primer Nivel
2	Cristina Serrano	Suplente	AECHI	Primer Nivel
3	Lidia Murgas Sánchez	Principal	A EVE	Primer Nivel
4	Victor A. Rudas B.	Suplente	A EVE	Primer Nivel
5	Armando Espinosa	Principal	AMIA	Primer Nivel

6	Diego A. Carpintero	Suplente	AMIA	Primer Nivel
7	Yorindel Aime Gonzalez	Principal	AEVE	Segundo Nivel
8	Margarita Bruña	Suplente	AEVE	Segundo Nivel
9	Silka Núñez	Principal	AECHI	Segundo Nivel
10	Isidro Hernández	Suplente	AECHI	Segundo Nivel
11	Osiris A. Aparicio	Principal	ASOPROF AMIA	Segundo Nivel
12	Esmeralda V. Lezcano	Suplente	AMIA ASOPROF	Segundo Nivel
13	Ilsia Samudio García	Principal	Asoc. de Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia
14	Liliana Lisbeth Bonilla Barria	Suplente	Asoc. de Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia
15	Cinthya M. Arauz R.	Principal	Asoc. de Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia
16	Gabriela Inés Gonzalez A.	Suplente	Asoc. de Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia
17	Virgilio García Salina	Principal	Asoc. de Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia
18	Perle Valeria Mora	Suplente	Asoc. de Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia

**Observación:** Ana I. Gómez principal por parte de la Asociación de Padres y Madres de Familia de Chiriquí, en consulta de asesoría legal del MEDUCA.

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE N° 4 COCLÉ, HERRERA, LOS SANTOS Y VERAGUAS:**

N°	NOMBRE DEL POSTULANTE	CARGO	POSTULADO POR	NIVEL
1	Angel Mitre	Principal	AEHE AECO	Primer Nivel
2	Itza Pedreschi	Suplente	AECO AEHE	Primer Nivel
3	Abundio Concepción Lam	Principal	AEVE	Primer Nivel
4	Justo A. Aizprúa	Suplente	AEVE	Primer Nivel
5	Mayra E. Herrera L.	Principal	AEVE	Segundo Nivel
6	Alex A. Gutiérrez A.	Suplente	AEVE	Segundo Nivel
7	Azael E. Madrid M.	Principal	ASOPROF	Segundo Nivel
8	Javier A. Jiménez	Suplente	ASOPROF	Segundo Nivel
9	Isela M. Yau G. de Pereira	Principal	Asoc. de Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia
10	Olga M. Pardo R. de Tejeira	Suplente	Asoc. de Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia
11	Carlos H. Ortiz M.	Principal	Asoc. de Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia
12	Daygel E. Cárdenas S.	Suplente	Asoc. de Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia
13	Enrique Gill Castillo	Principal	Asoc. de Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia
14	Diana Argelis Pardo G.	Suplente	Asoc. de Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia

**Observación:** Raúl E. Castillo U. principal por parte de UMALI de Provincias Centrales, en consulta de asesoría legal del MEDUCA.

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE N° 5 PANAMÁ CENTRO, PANAMÁ ESTE, PANAMÁ OESTE, PANAMÁ NORTE, SAN MIGUELITO, DARIÉN Y KUNA YALA:**

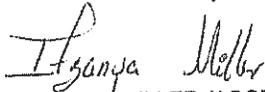
<b>N °</b>	<b>NOMBRE DEL POSTULANTE</b>	<b>CARGO</b>	<b>POSTULADO POR</b>	<b>NIVEL</b>
1	Reynaldo Reyes	Principal	EDUSAM – 2000 FRENEI	Primer Nivel
2	Manuel A. Camarena	Suplente	FRENEI EDUSAM – 2000	Primer Nivel
3	Myriam Jaramillo	Principal	AEVE	Primer Nivel
4	Guadalupe Camargo	Suplente	AEVE	Primer Nivel
5	Raúl St. John Ellis	Principal	AMIA ASOPROF	Primer Nivel
6	Lourdes Y. Otero	Suplente	ASOPROF AMIA	Primer Nivel
7	Marcos A. Haynes	Principal	MPU	Primer Nivel
8	Oluidinyala Guerrero	Suplente	MPU	Primer Nivel
9	Yasmin I. De Sedas M.	Principal	AEVE	Segundo Nivel
10	Jairo H. Harris	Suplente	AEVE	Segundo Nivel
11	Misael Trejos S.	Principal	ASOPROF	Segundo Nivel
12	Saisilin Del M. Hernández	Suplente	ASOPROF	Segundo Nivel
13	Jeniffer Madrid	Principal	MPU	Segundo Nivel
14	Raquel Del C. Ruiz	Suplente	MPU	Segundo Nivel
15	Leidis Oderai Gil Rodríguez	Principal	Asoc. de Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia
16	Qirianeth Yaneavis González	Suplente	Asoc. de Padres y Madres de Familia	Padres y Madres de Familia

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de diciembre de 2022.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Para constancia firman los miembros de la Junta Electoral Nacional.

1. PEDRO PABLO AROSEMENA GUARDADO. (MEDUCA)



2. ITZANYA MILLER (ASOMOGRERP)



3. AIDA MORENO (FRENEI)



4. VICTORIA YAU G. (APROCIFADEC)

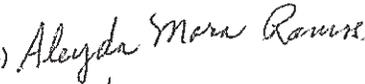


5. MITZY MONTAÑEZ MEDRANO (FREP)



6. MIGUEL VALDES (AMIA)

7. ALEYDA MORA RAMOS (ASOEDUC)



8. GLADYS PEREZ ABREGO (ASPAE)



9. CRISTIAN E. PINZÓN (AECHI)

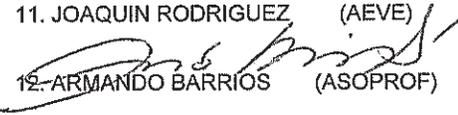


10. ARACELIS REYES (UMALI)



11. JOAQUIN RODRIGUEZ (AEVE)

12. ARMANDO BARRIOS (ASOPROF)



13. CESAR ARTURO TENORIO. (EDUC.SAM 2,000).

14. LUZ-A. FIGUEROA (MAGISTERIO PANAMEÑO UNIDO)



15. LEMVIS SOLIS (AESB)

16. JUAN JOSE RAMOS (PADRES DE FAMILIA SEGUNDO NIVEL)

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**JUNTA ELECTORAL NACIONAL**

**RESOLUCION N. 10**  
**(del 5 de enero de 2023)**

La Junta Electoral Nacional, en uso y ejercicio de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo N. 348 de 3 de julio de 2003, “Por el cual reglamenta el proceso de selección de los representantes de los educadores y educadoras y padres y madres de familia ante las comisiones regionales de selección de personal docente del Ministerio de Educación

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ejecutivo N. 348 de 3 de julio de 2003, en su Artículo 2 establece que la dirección del proceso electoral estará a cargo de la Junta electoral nacional.

**RESUELVE**

**PRIMERO: Aprobar** los siguientes documentos que se utilizarán para las elecciones de los miembros de las comisiones de selección de personal docente, a realizarse el 31 de marzo de 2023.

1. Actas de mesa de votación.
2. Actas de escrutinio que utilizará la Junta Electoral Regional.
3. Papeleta en donde se encuentran las casillas con sus respectivas numeraciones de orden de los postulantes con su respectivo logo, en el caso de los docentes.
4. En lo que respecta a los padres de familia, la papeleta en donde se encuentra las casillas con sus respectivas numeraciones de orden de postulaciones.
5. Los colores que se van a utilizar según su grado académico de la siguiente manera:
  - A. El Color celeste para los candidatos docentes del primer nivel
  - B. El color gris para los candidatos docentes del segundo nivel.
  - C. El color amarillo para los padres y madres de familia.
6. La hoja de escrutinio para contabilizar el resultado de las elecciones.

Dado en la ciudad de Panamá a los cinco (5) días del mes de enero de 2023.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Para constancia firman los miembros de la Junta Electoral Nacional:

1. PEDRO PABLO AROSEMENA GUARDADO.  
por el Ministerio de Educación.
2. ITZANYA MILLER (ASOMOGRERP)
3. AIDA MORENO (FRENEI)
4. VICTORIA YAU G. (APROCIFADEC)
5. MITZY MONTAÑEZ MEDRANO (FREP)
6. IRASEMA EVELIA LEDEZMA ORTIZ (ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA)
7. MIGUEL VALDES (AMIA)
8. ALEYDA MORA RAMOS (ASOEDUC)
9. GLADYS PEREZ ABREGO (ASPAE)
10. CRISTIAN E. PINZON (AECHI)
11. ARACELIS REYES (UMALI)
12. JOAQUIN RODRIGUEZ (AEVE)
13. ARMANDO BARRIOS Y DIOGENES SANCHEZ (ASOPROF)
14. CESAR ARTURO TENORIO (EDUC.SAM 2,000).
15. LUZ A. FIGUEROA (MAGISTERIO PANAMEÑO UNIDO)
16. LEMVIS SOLIS (AESB)
17. JUAN JOSE RAMOS (PADRES DE FAMILIA II NIVEL )



**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**JUNTA ELECTORAL NACIONAL**

**RESOLUCION N° 11**  
**(del 12 de enero de 2023)**

La Junta Electoral Nacional en uso y ejercicio de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo N. 348 de 3 de julio de 2023, "Por el cual reglamenta el proceso de selección de los representantes de los educadores y educadoras y padres y madres de familia ante las comisiones regionales de selección de personal docente del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ejecutivo N. 348 de 3 de julio de 2003, en su Artículo 2, establece que la dirección del proceso electoral, estará a cargo de la Junta Electoral Nacional

**RESUELVE**

**ARTÍCULO UNICO:** Aceptar y Validar la lista de los candidatos postulados con sus y la casilla con su respectiva de orden de los postulantes para las elecciones de los representantes de los educadores y educadoras y de los padres y madres de familia ante las comisiones regionales de selección de personal docente, así:

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE N° 1 BOCAS DEL TORO:**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL POSTULANTE</b>	<b>CARGO</b>	<b>POSTULADO POR</b>	<b>NIVEL</b>	<b>Casilla</b>
1	Francisco Cedeño	Principal	<b>AECHI</b>	Primer Nivel	1
2	Elsa Santo	Suplente	<b>AECHI</b>	Primer Nivel	
3	Iris Haydee Franco	Principal	<b>AEVE</b>	Primer Nivel	2
4	Ilka Muñoz	Suplente	<b>AEVE</b>	Primer Nivel	
5	Wendell A. García	Principal	<b>MPU</b>	Primer Nivel	3
6	Darinel Dixon Smith	Suplente	<b>MPU</b>	Primer Nivel	
5	Aracelly Villarreal	Principal	<b>AEVE</b>	Segundo Nivel	1
6	Bredio E. Florez	Suplente	<b>AEVE</b>	Segundo Nivel	
7	Regina A. Mora B.	Principal	<b>ASOPROF AMIA</b>	Segundo Nivel	2
8	Joseph M. Romero	Suplente	<b>AMIA ASOPROF</b>	Segundo Nivel	
9	Mynor Vicente Murphy G.	Principal	<b>AECHI</b>	Segundo Nivel	3
10	Marissa Pitti	Suplente	<b>AECHI</b>	Segundo Nivel	
11	Jennifer Saira Santos	Principal	<b>Asoc. De Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	1
12	Noemi Abrego	Suplente	<b>Asoc. De Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE N° 2 COLÓN:**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL POSTULANTE</b>	<b>CARGO</b>	<b>POSTULADO POR</b>	<b>NIVEL</b>	<b>Casilla</b>
1	Vielka Morán	Principal	<b>ASOMOGRERP</b>	Primer Nivel	1
2	Leandra Salazar	Suplente	<b>ASOMOGRERP</b>	Primer Nivel	
3	Iris Pedriel	Principal	<b>ASOEDUC ASPAE</b>	Primer Nivel	2
4	Zuleika M. Pajaro O.	Suplente	<b>ASPAE ASOEDUC</b>	Primer Nivel	
5	Nora M. Galván De León	Principal	<b>AEVE</b>	Primer Nivel	3
6	Elizabeth Sánchez	Suplente	<b>AEVE</b>	Primer Nivel	
7	Marianela Romero	Principal	<b>UMALI</b>	Primer Nivel	4
8	Jacob Velásquez R.	Suplente	<b>UMALI</b>	Primer Nivel	
9	Luisa Ayarza	Principal	<b>ASOMOGRERP</b>	Segundo Nivel	1
10	Celideth Carter	Suplente	<b>ASOMOGRERP</b>	Segundo Nivel	
11	Iriam Mireya Betegon	Principal	<b>ASOEDUC</b>	Segundo Nivel	2
12	Claudia De León	Suplente	<b>ASOEDUC</b>	Segundo Nivel	
13	Alvaro A. Del Cid Rivas	Principal	<b>ASOPROF</b>	Segundo Nivel	3
14	Luis A. Ibarra V.	Suplente	<b>ASOPROF</b>	Segundo Nivel	
15	Melissa Karina Soto J.	Principal	<b>Asoc. de Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	1
16	Flor M. Castillo S.	Suplente	<b>Asoc. de Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE N° 3 CHIRIQUÍ:**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL POSTULANTE</b>	<b>CARGO</b>	<b>POSTULADO POR</b>	<b>NIVEL</b>	<b>Casilla</b>
1	Juan De Dios Camaño	Principal	<b>AECHI</b>	Primer Nivel	1
2	Cristina Serrano	Suplente	<b>AECHI</b>	Primer Nivel	
3	Lidia Murgas Sánchez	Principal	<b>AEVE</b>	Primer Nivel	2
4	Victor A. Rudas B.	Suplente	<b>AEVE</b>	Primer Nivel	
5	Armando Espinosa	Principal	<b>AMIA</b>	Primer Nivel	3
6	Diego A. Carpintero	Suplente	<b>AMIA</b>	Primer Nivel	
7	Yorindel Aime Gonzalez	Principal	<b>AEVE</b>	Segundo Nivel	1
8	Margarita Bruña	Suplente	<b>AEVE</b>	Segundo Nivel	
9	Silka Núñez	Principal	<b>AECHI</b>	Segundo Nivel	2
10	Isidro Hernández	Suplente	<b>AECHI</b>	Segundo Nivel	
11	Osiris A. Aparicio	Principal	<b>ASOPROF AMIA</b>	Segundo Nivel	3
12	Esmeralda V. Lezcano	Suplente	<b>AMIA ASOPROF</b>	Segundo Nivel	
13	Ilsia Samudio García	Principal	<b>Asoc. de Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	1
14	Liliana Lisbeth Bonilla Barria	Suplente	<b>Asoc. de Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	
15	Cinthya M. Arauz R.	Principal	<b>Asoc. de Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	2
16	Gabriela Inés Gonzalez A.	Suplente	<b>Asoc. de Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	
17	Virgilio Garcia Salina	Principal	<b>Asoc. de Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	3
18	Perle Valeria Mora	Suplente	<b>Asoc. de Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE N° 4 COCLÉ, HERRERA, LOS SANTOS Y VERAGUAS:**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL POSTULANTE</b>	<b>CARGO</b>	<b>POSTULADO POR</b>	<b>NIVEL</b>	<b>Casilla</b>
1	Angel Mitre	Principal	<b>AEHE AECO</b>	Primer Nivel	1
2	Itza Pedreschi	Suplente	<b>AECO AEHE</b>	Primer Nivel	
3	Abundio Concepción Lam	Principal	<b>AEVE</b>	Primer Nivel	2
4	Justo A. Aizprúa	Suplente	<b>AEVE</b>	Primer Nivel	
5	Mayra E. Herrera L.	Principal	<b>AEVE</b>	Segundo Nivel	1
6	Alex A. Gutiérrez A.	Suplente	<b>AEVE</b>	Segundo Nivel	

7	Azael E. Madrid M.	Principal	<b>ASOPROF</b>	Segundo Nivel	2
8	Javier A. Jiménez	Suplente	<b>ASOPROF</b>	Segundo Nivel	
9	Isela M. Yau G. de Pereira	Principal	<b>Asoc. de Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	1
10	Olga M. Pardo R. de Tejeira	Suplente	<b>Asoc. de Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	
11	Carlos H. Ortiz M.	Principal	<b>Asoc. de Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	2
12	Daygel E. Cárdenas S.	Suplente	<b>Asoc. de Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	
13	Enrique Gill Castillo	Principal	<b>Asoc. de Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	3
14	Diana Argelis Pardo G.	Suplente	<b>Asoc. de Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE N° 5 PANAMÁ CENTRO, PANAMÁ ESTE, PANAMÁ OESTE, PANAMÁ NORTE, SAN MIGUELITO, DARIÉN Y KUNA YALA:**

<b>N °</b>	<b>NOMBRE DEL POSTULANTE</b>	<b>CARGO</b>	<b>POSTULADO POR</b>	<b>NIVEL</b>	<b>Casilla</b>
1	Reynaldo Reyes	Principal	<b>EDUSAM – 2000 FRENEI</b>	Primer Nivel	1
2	Manuel A. Camarena	Suplente	<b>FRENEI EDUSAM – 2000</b>	Primer Nivel	
3	Myriam Jaramillo	Principal	<b>A EVE</b>	Primer Nivel	2
4	Guadalupe Camargo	Suplente	<b>A EVE</b>	Primer Nivel	
5	Raúl St. John Ellis	Principal	<b>AMIA ASOPROF</b>	Primer Nivel	3
6	Lourdes Y. Otero	Suplente	<b>ASOPROF AMIA</b>	Primer Nivel	
7	Marcos A. Haynes	Principal	<b>MPU</b>	Primer Nivel	4
8	Olouidinyala Guerrero	Suplente	<b>MPU</b>	Primer Nivel	
9	Yasmin I. De Sedas M.	Principal	<b>A EVE</b>	Segundo Nivel	1
10	Jairo H. Harris	Suplente	<b>A EVE</b>	Segundo Nivel	
11	Misael Trejos S.	Principal	<b>ASOPROF</b>	Segundo Nivel	2
12	Saisilin Del M. Hernández	Suplente	<b>ASOPROF</b>	Segundo Nivel	
13	Jeniffer Madrid	Principal	<b>MPU</b>	Segundo Nivel	3
14	Raquel Del C. Ruiz	Suplente	<b>MPU</b>	Segundo Nivel	
15	Leidis Oderai Gil Rodríguez	Principal	<b>Asoc. de Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	1
16	Qirianeth Yaneavis González	Suplente	<b>Asoc. de Padres y Madres de Familia</b>	Padres y Madres de Familia	

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de enero de 2023.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Para constancia firman los miembros de la Junta Electoral Nacional.

1. PEDRO PABLO AROSEMENA GUARDADO. (MEDUCA)
2. ITZANYA MILLER (ASOMOGRERP)
3. AIDA MORENO (FRENEI)
4. VICTORIA YAU G. (APROCIFADEC)
5. MITZY MONTAÑEZ MEDRANO (FREP)
6. MIGUEL VALDES (AMIA)
7. ALEYDA MORA RAMOS (ASOEDUC)
8. GLADYS PEREZ ABREGO (ASPAE)
9. CRISTIAN E. PINZÓN (AECHI)
10. ARACELIS REYES (UMALI)
11. JOAQUIN RODRIGUEZ (AEVE)
12. ARMANDO BARRIOS (ASOPROF)
13. CESAR ARTURO TENORIO. (EDUC SAM 2000).
14. LUZ A. FIGUEROA (MAGISTERIO PANAMEÑO UNIDO)
15. LEMVIS SOLIS (AESB)
16. JUAN JOSE RAMOS (PADRES DE FAMILIA SEGUNDO NIVEL )

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**JUNTA ELECTORAL NACIONAL**

**RESOLUCION N. 12**  
**(del 26 de enero de 2023)**

La Junta Electoral Nacional, en uso y ejercicio de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo N. 348 de 3 de julio de 2003, "Por el cual reglamenta el proceso de selección de los representantes de los educadores y educadoras y padres y madres de familia ante las comisiones regionales de selección de personal docente del Ministerio de Educación

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ejecutivo N. 348 de 3 de julio de 2003, en su Artículo 2 establece que la dirección del proceso electoral estará a cargo de la Junta electoral nacional.

**RESUELVE**

**PRIMERO: Reglamentar** la forma de comportamiento, vestimentas y proceder de todos los participantes en las elecciones para escoger los miembros de las comisiones regionales de selección de personal docente.

En este sentido a mociones presentadas y discutidas por todos los miembros de la Junta Electoral Nacional, existiendo el quorum reglamentario, se sometió a votación las siguientes consideraciones y temas relacionados con el proceso de elecciones que se llevará a cabo el día treinta y uno (31) de marzo de 2023 de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Si los docentes el día de las elecciones (31 de marzo de 2023) pueden asistir a la votación utilizando indumentarias apoyando a candidatos de su preferencia.

Al someterse a votación, los miembros de la Junta Electoral Nacional, votaron de la siguiente manera: once (11) votos a favor y cero (0) votos en contra, lo siguiente:

**APROBAR** que los docentes que acudan a votar el día de las elecciones pueden acudir utilizando cualquier indumentaria de su preferencia, incluso utilizar cualquier distintivo de su candidato o gremio. Sin embargo, los miembros de la mesa de votación (Presidente, Secretario, Vocal o el suplente común) por ser autoridad, deben utilizar vestimenta neutral sin parcializarse con ningún candidato en especial.

**SEGUNDO:** Si los miembros de la Junta Electoral Nacional, Junta Electoral Regional y los miembros de las mesas de votación pueden hacer proselitismo o campaña electoral en el

proceso de elección para escoger los miembros de las comisiones regionales de selección de personal docente.

Al someterse a votación, los miembros de la Junta Electoral Nacional votaron de la siguiente manera: nueve (9) votos a favor que no pueden realizar proselitismo o campaña electoral, una (1) abstención y un (1) voto en contra, lo siguiente:

**La Junta Electoral Nacional decidió NO APROBAR**, que los miembros de la Junta Electoral Nacional, Regional y los miembros de las mesas de votación (Presidente, Secretario, Vocal o suplente común) puedan hacer proselitismo o campaña electoral, en el proceso de elección para escoger los miembros de las comisiones regionales de selección de personal docente, por ningún medio de comunicación, redes sociales como whatsapp, Facebook y otros.

**TERCERO:** Que, dentro de la reunión de la Junta Electoral Nacional, la profesora AIDA MORENO, propuso que se discutiera y se sometiera a votación, si un Director Subdirector o Supervisor pueden o no votar y hacer proselitismo o campaña electoral en el proceso de elección para escoger los miembros de las comisiones regionales de selección de personal docente. Dicha propuesta fue secundada por los miembros de la Junta Electoral Nacional CELSO CABALLERO, ISMAEL VASQUEZ Y CESAR TENORIO.

La misma fue discutida por todos los miembros presentes y al someterse a votación, se decidió no permitir que los directores, subdirectores y supervisores pudieran votar y hacer proselitismo, quedando la votación así: nueve (9) votos a favor y dos (2) abstenciones, por lo que se decidió:

**NO APROBAR**, que ningún Director, Subdirector o Supervisor puedan votar ni hacer proselitismo o campaña electoral, en el proceso de elección para escoger los miembros de las comisiones regionales de selección de personal docente.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Para constancia firman los miembros de la Junta Electoral Nacional:

1. PEDRO PABLO AROSEMENA GUARDADO.  
por el Ministerio de Educación.
2. ITZANYA MILLER (ASOMOGRERP)
3. AIDA MORENO (FRENEI)

RESOLUCION N. 12 (del 26 de enero de 2023)

4. VICTORIA YAU G. Y DONNA GIBBS (APROCIFADEC)
5. MITZY MONTAÑEZ MEDRANO (FREP)
6. IRASEMA EVELIA LEDEZMA ORTIZ (ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA)
7. MIGUEL VALDES (AMIA)
8. ALEYDA MORA RAMOS (ASOEDUC)
9. GLADYS PEREZ ABREGO (ASPAE)
10. CELSO CABALLERO Y CRISTIAN E. PINZÓN (AECHI)
11. ARACELIS REYES (UMALI)
12. JOAQUIN RODRIGUEZ E ISMAEL VASQUEZ (AEVE)
13. ARMANDO BARRIOS Y DIOGENES SANCHEZ (ASOPROF)
14. CESAR ARTURO TENORIO (EDUC.SAM 2,000).
15. LUZ A. FIGUEROA (MAGISTERIO PANAMEÑO UNIDO)
16. LEMVIS SOLIS (AESB)
17. JUAN JOSE RAMOS (PADRES DE FAMILIA II NIVEL )



**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**JUNTA ELECTORAL NACIONAL**

**RESOLUCION N. 13**  
**(del 28 de febrero de 2023)**

La Junta Electoral Nacional, en uso y ejercicio de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo N. 348 de 3 de julio de 2003, "Por el cual reglamenta el proceso de selección de los representantes de los educadores y educadoras y padres y madres de familia ante las comisiones regionales de selección de personal docente del Ministerio de Educación

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ejecutivo N. 348 de 3 de julio de 2003, en su Artículo 2 establece que la dirección del proceso electoral estará a cargo de la Junta electoral nacional.

**RESUELVE**

**PRIMERO: Reglamentar procedimientos referentes a las elecciones a realizarse el 31 de marzo de 2023, así:**

1. Los miembros de las mesas de votación son los encargados de trasladar las actas hacia la Junta de Escrutinio.
2. El Presidente, Suplente o el Enlace de las Juntas Electorales Regionales, son los encargados del traslado de las actas elaborada por las Juntas de Escrutinio a la Junta Electoral Nacional.  
En el evento de existir algún inconveniente por parte de los funcionarios mencionados, la Dirección Regional del área se encargará de designar un funcionario
3. Para la entrega del dinero a los funcionarios de las mesas de votación el día de las elecciones, al igual que la alimentación de los mismos, el encargado de entregar esos emolumentos es un miembro de la Junta Electoral Nacional, designado por la misma.
4. Para la logística del transporte el día de las elecciones, las Direcciones Regionales se encargarán de facilitar el traslado, apoyando a los funcionarios de las mesas como el traslado de las actas de la Juntas de Escrutinio a la Junta Electoral Nacional.
5. Para la entrega de las mamparas, urnas y materiales que se necesiten en las mesas de votación y la Junta de Escrutinio, las mismas serán entregadas mediante traslado en vehículos del Ministerio de Educación, custodiándolas dos comisionados de la Junta Electoral Nacional.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Para constancia firman los miembros de la Junta Electoral Nacional:

1. PEDRO PABLO AROSEMENA GUARDADO.  
por el Ministerio de Educación.

2. ITZANYA MILLER (ASOMOGRERP)

3. AIDA MORENO (FRENEI)

RESOLUCION N. 12 (del 26 de enero de 2023)

4. VICTORIA YAU G. Y DONNA GIBBS (APROCIFADEC)

5. MITZY MONTAÑEZ MEDRANO (FREP)

6. IRASEMA EVELIA LEDEZMA ORTIZ (ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA)

7. MIGUEL VALDES (AMIA)

8. ALEYDA MORA RAMOS (ASOEDUC)

9. GLADYS PEREZ ABREGO (ASPAE)

10. CELSO CABALLERO Y CRISTIAN E. PINZÓN (AECHI)

11. ARACELIS REYES (UMALI)

12. JOAQUIN RODRIGUEZ E ISMAEL VASQUEZ (AEVE)

13. ARMANDO BARRIOS Y DIOGENES SANCHEZ (ASOPROF)

14. CESAR ARTURO TENORIO (EDUC.SAM 2,000).

15. LUZ A. FIGUEROA (MAGISTERIO PANAMEÑO UNIDO)

16. LEMVIS SOLIS (AESB)

17. JUAN JOSE RAMOS (PADRES DE FAMILIA II NIVEL)



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**JUNTA ELECTORAL NACIONAL**



**RESOLUCIÓN N°14**  
**(del 28 de febrero de 2023)**

La Junta Electoral Nacional, en virtud de lo que establece el Decreto Ejecutivo N° 348 de 3 de julio de 2003, "Por el cual reglamenta el proceso de selección de los representantes de los educadores y educadoras y padres y madres de familia ante las comisiones regionales de selección de personal docente del Ministerio de Educación

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ejecutivo N°348 de 3 de julio de 2003, en su Artículo N°2, establece que la dirección del proceso electoral, para elegir los miembros principales y suplentes de los educadores y educadoras y de los padres y madres de familia ante las Comisiones Regionales de Selección de Personal Docente, estará a cargo de una Junta Electoral Nacional;

Que la Junta Electoral Nacional, fue designada mediante Resuelto N°2525 - AL de 22 de septiembre de 2022.

Que de acuerdo al Artículo N°3, literal A, de la misma excerta legal, señala como función de la Junta Electoral Nacional: Designar las Juntas Electorales Regionales.

Que las Juntas Electorales Regionales tienen entre sus funciones designar los Centros de Votación en cada región electoral y el número de mesas en cada uno de ellos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Designar los Centros de Votación así,

**Comisión de Selección N°1: Provincia de Bocas del Toro – (14 mesas)**

<b>N°</b>	<b>Centros de Votación</b>	<b>Mesas</b>
1	I.P.T. El Silencio	1
2	I.P.T. Bocas del Toro	2
3	Escuela Berta López	2
4	C.E.B.G. El Empalme	1
5	Colegio Secundario de Guabito	1
6	Colegio Rogelio Josué Ibarra	1
7	C.E.B.G. Dionisia Ayarza	2
8	I.P.T. Chiriquí Grande	2
9	I.P.T. Bisira	1
10	Colegio Bilingüe Kusapin	1
	<b>Total</b>	<b>14</b>

**Comisión de selección N°2: Provincia de Colón – (7 mesas)**

N°	Centros de Votación	Mesas
1	Escuela Carlos Clement	1
2	Escuela Dr. Augusto Samuel Boyd # 2	2
3	Escuela Porfirio Meléndez	2
4	I.P.T. Colón	2
	<b>Total</b>	<b>7</b>

**Comisión de selección N°3: Provincia de Chiriquí – (17 mesas)**

N°	Centros de Votación	Mesas
1	Escuela Secundaria de Puerto Armuelles	2
2	Colegio Daniel Octavio Crespo	4
3	Escuela Bilingüe de Francia	5
4	Escuela San Lorenzo	2
5	Colegio San Félix	2
6	Escuela Santiago Bolaños	2
	<b>Total</b>	<b>17</b>

**Comisión de selección N°4: Provincia de Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas – (23 mesas)**

**- Coclé**

N°	Centros de Votación	Mesas
1	Escuela Ángel María Herrera	3
2	Escuela Alejandro Tapia	2
3	Escuela Salomón Ponce A.	2
	<b>Total</b>	<b>7</b>

**- Herrera**

N°	Centros de Votación	Mesas
1	Escuela Hildauro Vieto	1
2	Colegio José Daniel Crespo	2
3	Escuela José Dolores Carrizo	1
	<b>Total</b>	<b>4</b>



- Los Santos

N°	Centros de Votación	Mesas
1	Escuela Claudio Vásquez	2
2	Escuela Rudecinda Rodríguez	2
<b>Total</b>		<b>4</b>

- Veraguas

N°	Centros de Votación	Mesas
1	Escuela Normal Juan D. Arosemena	4
2	I.P.T. Veraguas	1
3	Escuela Anexa El Canadá	3
<b>Total</b>		<b>8</b>

**Comisión de selección N°5:** Provincia de Panamá Centro, Panamá Oeste, Panamá Norte, Panamá Este, San Miguelito, Darién y Kuna Yala – (40 Mesas )

- Panamá Centro

N°	Centros de Votación	Mesas
1	Escuela Pedro José Sosa	3
2	Colegio José Dolores Moscote	3
3	I.P.T. Jephtha B Duncan	4
<b>Total</b>		<b>10</b>

- Panamá Oeste

N°	Centros de Votación	Mesas
1	I.P.T. Fernando de Lesseps	2
2	Centro Educativo Residencial Vista Alegre	1
3	Escuela Bilingüe República de Costa Rica	1
4	Escuela Secundaria Pedro Pablo Sánchez	3
5	Colegio Dr. Harmodio Arias M.	2
<b>Total</b>		<b>9</b>

- Panamá Este

N°	Centros de Votación	Mesas
1	Colegio Venancio Fenosa Pascual	1
2	C.E.B.G. José Gabriel Duque	1
<b>Total</b>		<b>2</b>



- Panamá Norte

N°	Centros de Votación	Mesas
1	Colegio Monseñor Francisco Beckman	3
	<b>Total</b>	<b>3</b>

- San Miguelito

N°	Centros de Votación	Mesas
1	Instituto Rubiano	5
	<b>Total</b>	<b>5</b>

- Darién

N°	Centros de Votación	Mesas
1	Escuela José de la Cruz Herrera	1
2	C.E.B.G. Sambú	1
3	Escuela Emilia Valdelamar	1
4	C.E.B.G. Eugenio Pérez	1
5	C.E.B.G. José del C. Mejía	1
6	C.E.B.G. Marcos Medina	1
7	C.E.B.G. Boca de Cupé	1
8	Escuela Santa Fe	1
	<b>Total</b>	<b>8</b>

- Kuna Yala

N°	Centros de Votación	Mesas
1	C.E.B.G. Nele Kantule	1
2	Centro Educativo Rodolfo Chiari	1
3	Escuela Ticantiki	1
	<b>Total</b>	<b>3</b>

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de febrero de 2023.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Para constancia firman los miembros de la Junta Electoral Nacional:

1. PEDRO PABLO AROSEMENA GUARDADO (Ministerio de Educación).

2. ITZANYA MILLER (ASOMOGRERP)

3. AIDA MORENO (FRENEI)

4. VICTORIA YAU G. (APROCIFADEC)



*Mizy G. Montañez M.*  
5. MIZY MONTAÑEZ MEDRANO (FREP)

6. IRASEMA EVELIA LEDEZMA ORTIZ (ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA)

*Miguel A. Valdes*  
7. MIGUEL VALDES (AMIA)

*Aleyda Mora Ramos*  
8. ALEYDA MORA RAMOS (ASOEDUC)

*GLADYS PEREZ ABREGO Y LUIS ARDINES*  
9. GLADYS PEREZ ABREGO Y LUIS ARDINES (ASPAE)

*Celso Caballero y Cristian E. Pinzón*  
10. CELSO CABALLERO Y CRISTIAN E. PINZÓN (AECHI)

11. ARACELIS REYES (UMALI)

*Joaquín Rodríguez e Ismael Vásquez*  
12. JOAQUIN RODRIGUEZ E ISMAEL VÁSQUEZ (AEVE)

*Armando Barrios y Diógenes Sánchez*  
13. ARMANDO BARRIOS Y DIOGENES SANCHEZ (ASOPROF)

14. CESAR ARTURO TENORIO (EDUC SAM 2000).

*LUZ A. FIGUEROA*  
15. LUZ A. FIGUEROA (MAGISTERIO PANAMEÑO UNIDO)

16. LEMVIS SOLIS Y LENIN VARGAS (AESB)

17. JUAN JOSE RAMOS (PADRES DE FAMILIA II NIVEL )



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**JUNTA ELECTORAL NACIONAL**

**RESOLUCIÓN NO. 16**  
**(del 23 de marzo de 2023)**

La Junta Electoral Nacional, en virtud de lo que establece el Decreto Ejecutivo No. 348 del 3 de julio de 2003 **“Por el cual reglamenta el proceso de selección de los representantes de los educadores y educadoras y padres y madres de familia ante las comisiones regionales de selección de personal docente del Ministerio de Educación”**.

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 348, del 3 de julio de 2003 en su artículo No. 6 establece que "La Asociación de Padres y Madres de familia de cada escuela o colegio, establecido en la respectiva región escolar; elegirá en la Asamblea General al padre o madre que en representación de la Asociación emitirá el voto para elegir al representante de los padres y madres de familia ante la comisión regional de selección de personal docente, otorgándole el mandato expreso de la forma como deben votar. Cada Asociación de padres y madres de familia tienen derecho a un solo voto".

De igual forma, en el artículo No. 7 señala que Para poder emitir el voto la persona designada por la Asociación de Padres y Madres de Familia, deberá presentar las credenciales que los acredita como tal, debidamente firmada por el o la presidenta y el o la secretaria de las respectivas asociaciones, cuyos nombres deberán coincidir con el registro que para tales efectos debe llevar cada Dirección Regional de Educación.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Reglamentar el proceso de votación por parte de los padres y madres de familia en las diferentes Regiones, para las elecciones del 31 de marzo de 2023.

1. Solo votan los presidentes de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia que aparecen en el padrón electoral; elegidos en Asamblea General en representación de la Asociación.
2. Deben presentar el acta constitutiva vigente con el sello fresco de la escuela a la cual pertenece la Asociación de Padres y Madres de Familia.
3. Presentar cédula de identidad personal vigente.
4. Aquellos presidentes que aparezcan en el padrón, pero no presenten el acta constitutiva vigente, no podrán ejercer el voto.
5. En caso de que el presidente no pueda asistir a ejercer el voto, habilitará al secretario mediante una nota debidamente firmada y con sello fresco del centro educativo a la cual pertenece la Asociación.
6. Para efectos de este proceso electoral, tendrán vigencia las actas constitutivas emitidas hasta el 31 de marzo de 2023.
7. No se acepta Certificación emitidas por ninguna Asociación de Padres y Madres de familia o por parte de los directores de los Centros Educativos, en reemplazo del Acta Constitutiva para ejercer el voto.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Para constancia firmas los miembros de la Junta Electoral Nacional:

1. PEDRO PABLO AROSEMENA GUARDADO (MEDUCA)
2. ITZANYA MILLER (ASOMOGRERP)
3. AIDA MORENO (FRENEI)
4. VICTORIA YAU G. (APROCIFADEC)
5. MITZY MONTAÑEZ MEDRANO (FREP)
6. IRASEMA LEDEZMA ORTIZ (ASOC. PADRES Y MADRES DE FAMILIA)
7. MIGUEL VALDEZ (AMIA)
8. LEMVIS SOLIS y LENIN VARGAS (AESB)
9. CESAR ARTURO TENORIO (EDUSAM 2000)
10. ALEYDA MORA RAMOS (ASOEDUC)
11. GLADYS PEREZ ABREGO (ASPAE)
12. CELSO O. CABALLERO (AECHI)
13. ARACELIS REYES (UMALI)
14. JOAQUIN RODRÍGUEZ e ISMAEL VÁSQUEZ (AEVE)
15. ARMANDO BARRIOS (ASOPROF)
16. LUZ FIGUEROA (MAGISTERIO PANAMEÑO UNIDO)
17. JUAN JOSE RAMOS (ASOC. PADRES Y MADRES DE FAMILIA)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**JUNTA ELECTORAL NACIONAL**

**RESOLUCIÓN NO. 17**  
**(del 27 de marzo de 2023)**

La Junta Electoral Nacional, en virtud de lo que establece el Decreto Ejecutivo No. 348 del 3 de julio de 2003 “**Por el cual reglamenta la participación de aquellos docentes que no aparecen en el Padrón en el proceso de selección de los representantes de los educadores y educadoras y padres y madres de familia ante las comisiones regionales de selección de personal docente del Ministerio de Educación**”.

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ejecutivo N°348 de 3 de julio de 2003, en su Artículo N°2, establece que la dirección del proceso electoral, para elegir a los miembros principales y suplentes de los educadores y educadoras y de los padres y madres de familia ante las Comisiones Regionales de Selección de Personal Docente, estará a cargo de una Junta Electoral Nacional;

Que la Junta Electoral Nacional, fue designada mediante Resuelto N°2525 - AL de 22 de septiembre de 2022.

Que el Decreto 348 de 3 de julio de 2003 en su Artículo 12 establece que en aquellos casos en que el educador o educadora no aparezca en la lista oficial o Padrón, el director del centro educativo extenderá una certificación que acredite que labora en ese centro educativo.

Que el día de las elecciones puede darse la situación de docentes que no aparecen en el Padrón Electoral, para lo cual el Decreto 348 de 3 de julio de 2003, establece lo siguiente:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Reglamentar el proceso de votación para los docentes que no aparecen en el padrón así;

1. Las certificaciones expedidas a los docentes permanentes e interinidad abierta que no aparecen en el padrón electoral, para ejercer el voto debe ir firmada por el Director del plantel, con sello fresco y acompañada con una copia de cédula vigente del docente.
2. Solamente pueden ejercer el derecho al voto los docentes permanentes y en el caso de interinidades abiertas, hasta el 2022.

3. Los docentes THFA, interinos, permanentes PPx1 y PPx2 nombrados en el último concurso de nombramiento 2022-2023 no pueden ejercer el voto.
4. Se establece el modelo de certificación para el proceso electoral del 31 de marzo de 2023, en caso de que el docente no aparezca en el Padrón Electoral, o en un lugar distinto a donde labora actualmente, cumpliendo con lo que establece el Decreto 348 de 3 de julio de 2003, artículo 12. Se propone la siguiente redacción así;

Por este medio se certifica, que el docente NOMBRE DEL DOCENTE, con cédula de identidad personal N. (tal), Posición N. (tal) y Planilla (tal); labora en este centro educativo (tal), en condición de permanente o interinidad abierta, en la cátedra (asignatura) turno matutino o vespertino); en primaria o secundaria.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los \_\_\_\_ días del mes de marzo de 2023.

5. En el evento de que los docentes de premedia que aparezcan en el Padrón de Primaria, deberán presentar una certificación del Director del centro donde labora que indique que es docente de premedia, el cual podrá solicitar de antemano, para que puedan ejercer su voto en la urna de secundaria (se utilizará el mismo formato de la certificación para los docentes que no aparecen en el padrón).
6. Para tal efecto, los docentes firmarán en el formato adicional que les corresponde (primaria o secundaria) entregado por la Junta Electoral Nacional.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintitrés (27) días del mes de marzo de 2023.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Para constancia firmas los miembros de la Junta Electoral Nacional:

1. PEDRO PABLO AROSEMENA GUARDADO (MEDUCA)
2. ITZANYA MILLER (ASOMOGRERP)
3. AIDA MORENO (FRENEI)
4. VICTORIA YAU G. (APROCIFADEC)
5. MITZY MONTAÑEZ MEDRANO (FREP)
6. IRASEMA LEDEZMA ORTIZ (ASOC. PADRES Y MADRES DE FAMILIA)
7. MIGUEL VALDEZ (AMIA)
8. LEMVIS SOLIS y LENIN VARGAS (AESB)

9. CESAR ARTURO TENORIO (EDUSAM 2000)
10. ALEYDA MORA RAMOS (ASOEDUC)
11. GLADYS PEREZ ABREGO (ASPAE)
12. CELSO O. CABALLERO (AECHI)
13. ARACELIS REYES (UMALI)
14. JOAQUIN RODRÍGUEZ e ISMAEL VÁSQUEZ (AEVE)
15. ARMANDO BARRIOS (ASOPROF)
16. LUZ FIGUEROA (MAGISTERIO PANAMEÑO UNIDO)
17. JUAN JOSE RAMOS (ASOC. PADRES Y MADRES DE FAMILIA)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**JUNTA ELECTORAL NACIONAL**

**RESOLUCIÓN N°18**  
**(del 3 de abril de 2023)**

La Junta Electoral Nacional, en virtud de lo que establece el Decreto Ejecutivo N° 348 de 3 de julio de 2003, "Por el cual reglamenta las elecciones del proceso de selección de los representantes de los educadores y educadoras y padres y madres de familia ante las comisiones regionales de selección de personal docente del Ministerio de Educación

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ejecutivo N°348 de 3 de julio de 2003, en su Artículo N°2, establece que la dirección del proceso electoral, para elegir los miembros principales y suplentes de los educadores y educadoras y de los padres y madres de familia ante las Comisiones Regionales de Selección de Personal Docente, estará a cargo de una Junta Electoral Nacional;

Que la Junta Electoral Nacional, fue designada mediante Resuelto N°2525 - AL de 22 de septiembre de 2022.

Que las elecciones para escoger las comisiones regionales de selección de personal docente se celebraron el 31 de marzo de 2023, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Elecciones, Resoluciones, Actas y la organización llevada a cabo por la Juntas Electoral Nacional y Regionales, con el apoyo de padres de familia gremios docentes y autoridades del Ministerio de Educación

Que las Juntas de Escrutinio de la Región N. 1 de Bocas del Toro, Región N. 2 de Colón, Región N. 3 de Chiriquí, Región N. 4. De Provincias Centrales y la Región N. 5 de Panamá Centro, han enviado las actas de Junta de Escrutinio, después de haber realizado sus Proclamaciones.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR LAS PROCLAMACIONES** realizadas por las

Juntas de Escrutinio así:

Región N° 1: Bocas del Toro:	
Primaria: AECHI.	Principal - Francisco Cedeño Suplente – Elsa Santo
Secundaria: AECHI.	Principal - Mynor Vicente Murphy Suplente - Marissa Pitti
Asoc. De Padres y Madres de Familia	Principal – Jennifer Saira Santos Suplente – Noemi Abrego

Región N° 2: Colón:	
Primaria: ASOMOGREP	Principal - Vielka Morán Suplente - Leandra Salazar
Secundaria: ASOMOGREP.	Principal - Luisa Ayarza Suplente - Celideth Carter
Asoc. De Padres y Madres de Familia	Principal – Melissa Karina Soto J. Suplente – Flor M. Castillo S.

Región N° 3. Chiriquí:	
Primaria: AMIA	Principal – Armando Espinoza Suplente – Diego Carpintero
Secundaria: AECHI.	Principal – Silka Núñez Suplente – Isidro Hernández
Asoc. De Padres y Madres de Familia	Principal – Virgilio García Salina Suplente – Perle Valeria Mora

Región N° 4. Provincias Centrales (Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas).	
Primaria: AEHE	Principal – Ángel Mitre Suplente - Itza Pedreschi
Secundaria, ASOPROF	Principal – Azael E. Madrid M. Suplente – Javier A. Jiménez
Asoc. De Padres y Madres de Familia	Principal – Isela M. Yau G. de Pereira Suplente – Olga M. Pardo R. de Tejeira

Región N° 5. Panamá:	
Primaria: AMIA	Principal – Raúl St. John Ellis Suplente - Lourdes Y. Otero
Secundaria: ASOPROF	Principal – Misael Trejos S. Suplente – Saisilin Del M. Hernández
Asoc. De Padres y Madres de Familia	Principal – Leidis Oderai Gil Rodríguez Suplente – Qirianeth Yaneavis González

ARTICULO SEGUNDO: **PUBLICAR ESTA RESOLUCIÓN N° 18.**

ARTICULO TERCERO: **ABRIR EL PERIODO DE IMPUGNACIÓN A ESTAS PROCLAMACIONES.**

**SE RECIBIRÁN IMPUGNACIONES** en un periodo de dos (2) días hábiles que serán, los días cuatro (4) y cinco (5) de abril del 2023, de diez (10.am) de la mañana a seis (6.pm) de la tarde, en la sede de la Junta Electoral Nacional ubicada en la Regional de Panamá Centro.

**PARA RESOLVER LAS IMPUGNACIONES** la Junta Electora Nacional, tendrá dos (2) días hábiles siguientes al recibo de las impugnaciones, que son los días diez (10) y once (11) de abril de 2023. Durante este periodo la Junta Electoral Nacional, resolverá todas las impugnaciones que hayan sido presentadas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de abril de 2023.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Para constancia firman los miembros de la Junta Electoral Nacional:

1. PEDRO PABLO AROSEMENA GUARDADO (Ministerio de Educación).
2. ITZANYA MILLER (ASOMOGRERP)
3. AIDA MORENO (FRENEI)
4. VICTORIA YAU G. (APROCIFADEC)
5. MIZY MONTAÑEZ MEDRANO (FREP)
6. IRASEMA EVELIA LEDEZMA ORTIZ (ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA)

7. MIGUEL VALDES (AMIA)
8. ALEYDA MORA RAMOS (ASOEDUC)
9. GLADYS PEREZ ABREGO Y LUIS ARDINES (ASPAE)
10. CELSO CABALLERO Y CRISTIAN E. PINZÓN (AECHI)
11. ARACELIS REYES (UMALI)
12. JOAQUIN RODRIGUEZ E ISMAEL VÁSQUEZ (AEVE)
13. ARMANDO BARRIOS Y DIOGENES SANCHEZ (ASOPROF)
14. CESAR ARTURO TENORIO (EDUC SAM 2000).
15. LUZ A. FIGUEROA (MAGISTERIO PANAMEÑO UNIDO)
16. LEMVIS SOLIS Y LENIN VARGAS (AESB)
17. JUAN JOSE RAMOS (PADRES DE FAMILIA II NIVEL )

## JUNTA ELECTORAL NACIONAL.

Panamá, 16 de enero de 2023

Señores Candidatos para las Elecciones de las Comisiones  
Regionales de Selección de Personal Docente.  
E.S.D.

*Estimados Candidatos:*

*Hoy 16 de enero de 2023, se inicia el proceso de proselitismo o campaña electoral, para todos los docentes y padres y madres de familia que se han postulado, para ser miembros de las comisiones regionales de selección de personal docente.*

*En esta etapa del proceso, se está cumpliendo, con el cronograma, calendario electoral que se encuentra en el reglamento de elecciones y Resoluciones aprobadas por la Junta Electoral Nacional.*

*De esta manera se les recuerda, que en este periodo de proselitismo que se inicia hoy 16 de enero al 24 de marzo del 2023, esperamos una campaña electoral con civismo, transparente y de altura, para todos los participantes y que sea un ejemplo; para los próximos eventos electorales en el Ministerio de Educación, por el cual le deseamos a todos el mayor de los éxitos*

*Con nuestro aprecio y consideración,  
Atentamente,*

*Pedro Pablo Arosemena G.  
Presidente de la Junta Electoral Nacional.*